

Fecha 25/OCT/18

INSTRUCCIONES

- Dirección de Estudios y Proyectos y Gestión
- Jefatura de Topografía
- Jefatura de Costos y Presupuestos
- Jefatura de Jurídico

- Dirección de Licitación y Normatividad
- Jefe de Proyectos de Espacios Públicos y Edificación
- Jefatura de Supervisión y control de obra

- Dirección de Construcción
- Jefatura de Licitación contratación y recepción de obra
- Jefatura de Enlace Administrativo
- Dipladeur

Volante No. 0157

Dirección de Obras Públicas TONALA



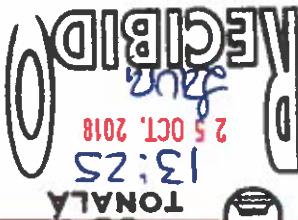
RECIBIDO
 D.L.M.
 25 OCT. 2018
 Jorge
 14:50

H. Ayuntamiento Constitucional de **Tonalá**
 ADMINISTRACIÓN 2018 - 2021



55

Arz. M. B.



012/DGACCS/O/2018
Tonalá, Jal., a 15 de Octubre del 2018

Ing. Jose Isabel Sandoval Moran
Director de Obras Publicas
Ayuntamiento de Tonalá
Presente.-

Por este conducto y de la manera más atenta, le comunico que en respuesta a su similar DGOPT/0100/2018 de fecha de recepción 15 de Octubre del presente girado a esta Dirección ami cargo, en donde solicita Dictamen en materia de impacto ambiental del proyecto para la realización de la obra denominada:

Colonia	Ubicación	Obra
VALENTIN CAMPA	EN LA CALLE LIDER OBRERO DESDxE CARRETERA LIBRE A ZAPOTLANEJO HASTA NUEVO PERIFERICO ORIENTE, CALLE TIERRA Y LIBERTAD DESDE CARRETERA LIBRE A ZAPOTLANEJO HASTA PERIFERICO ORIENTE, CALLE JUSTICIA DESDE TIERRA Y LIBERTAD HASTA CERRADA, CALLE IGUALDAD DESDE CALLE TIERRA Y LIBERTAD HASTA CERRADA, Y CALLE FRATERNIDAD DESDE CALLE TIERRA Y LIBERTAD HASTA CERRADA	ELECTRIFICACIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSION Y ALUMBRADO PÚBLICO

Al respecto quiero informar a Usted que la obra que se pretenden llevar a cabo se localiza dentro de una zona urbana de rápido crecimiento y desarrollo e impactada ambientalmente por elementos físicos y sociodemográficos que se conjugan en el lugar. Las condiciones en las que se encuentra actualmente el lugar, permite deducir que una obra de este tipo traerá consigo más impactos positivos que negativos por lo que no es necesario la presentación del Estudio de Impacto Ambiental para llevar a cabo el desarrollo de la misma. De esta forma se considera favorable el desarrollo de las mismas para lo cual se emite VISTO BUENO en materia de Impacto Ambiental condicionado al cumplimiento de la normatividad ambiental estatal y lo concerniente a la reglamentación municipal vigente; por lo que para tal efecto se requiere del cumplimiento de las siguientes condicionantes:

1. Deberá de dar cabal cumplimiento a los lineamientos propios de la obra a desarrollar de acuerdo a los estudios realizados para tal efecto como es la mecánica de suelos.
2. En caso de que exista arbolado que obstruya el desarrollo de la obra, tendrá que tramitar ante esta Dirección el Dictamen correspondiente ya sea de derribo ó de trasplante.
3. En caso de que existan por la vialidad ductos de gas natural ó cualquier otro hidrocarburo, tendrá que tramitar ante la Dirección General de Protección Civil el dictamen de riesgo correspondiente.
4. En el apartado de equipamiento urbano de la obra y si la misma lo contempla, deberá de establecer estratégicamente contenedores de basura con los letreros de

Cep. Archivo
DKS/avp



Directora de Gestión Ambiental y Cambio Climático y Sustentabilidad

C. DUNIESKA KARENINA SANCHEZ ALVARADO
Dirección
de Gestión Ambiental,
Cambio Climático
y Sustentabilidad
GOBIERNO DE TONALÁ

Atentamente
"Tonalá, Capital Mexicana de las Artesanías"

Sin otro particular a que referirme quedo a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.

- Los residuos generados por la obra como son lodos, escombros y residuos sólidos, tendrán que ser depositados en lugares autorizados por la Secretaría del Medio Ambiente y Desarrollo Territorial y la Dirección de de Ecología Municipal.
 - El presente Visto Bueno tiene una vigencia de 06 meses a partir de la fecha de emisión de la presente y no lo exime del cumplimiento normativo requerido por otras instancias Federales, Estatales y Municipales.
- Organicos, Inorganicos y Sanitarios, tomando en cuenta los colores utilizados para cada tipo de residuo, tal y como se menciona en la Norma Ambiental Estatal NAE-SEMADES-007/2008 que establece los criterios y especificaciones técnicas bajo las cuales se deberá realizar la separación, clasificación, recolección selectiva y valoración de los residuos en el Estado de Jalisco.

TONALÁ
Gobierno Municipal 2018 - 2021

